



Federación Regional
de Automovilismo
N° 3
Zona Sudoeste

Federación Regional de Automovilismo N° 3 Zona Sudoeste

Alem 373 C.C. 41 Telefax: 02923-472661 8170 – Pigüé - Buenos Aires
E-mail: federacion3sudoeste@s8.coopenet.com.ar

CATEGORIA

T.C. del SUDOESTE

REGLAMENTO CARRERA

AÑO 2020

CAMPEONATO T.C del SUDOESTE

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste, organizará y fiscalizará el campeonato de T.C. del Sudoeste.

El campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario anual que se realice al efecto.-

Todas las partes involucradas, organizadores, concurrentes, pilotos, y oficiales deportivos se comprometen a aplicar, respetar, y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA.), el presente Reglamento Deportivo, el Reglamento Particular de la Prueba- (RPP) y toda norma que se legisle en el futuro.

Art. 1° - Autoridades de la Prueba

Durante todo el transcurso del campeonato los oficiales deportivos, que actuarán en cada competencia serán:

POR EL ORGANIZADOR

- *Director de la Prueba y Adjunto*
- *Secretario de la Competencia*
- *Comisario de Boxes y Adjunto*
- *Comisario de Pista*
- *Jefe de Seguridad*
- *Jefe del Servicio Médico*
- *Banderilleros*

POR LA FEDERACION

- *Comisario Deportivo*
- *Comisario Técnico*
- *Oficiales Cronometristas*
- *Oficiales Deportivos*
- *Oficiales de Hecho (Veedores)*

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Capítulo X y concordantes del RDA y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente RPP.-

Art. 2° - Obligaciones del Organizador

El Organizador de competencias para el campeonato de T.C. del SUDOESTE, deberá cumplimentar los siguientes requisitos básicos:

- Ser un club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo N° 3 Zona Sudoeste en carácter de titular o adherente.
- Presentar con una anticipación mínima de 15 días el Reglamento Particular de la Prueba y Manual de Seguridad para ser aprobado por la FRAD N° 3 SO, con la debida antelación.-
- Contratar un Seguro Espectador y remitir la póliza a la FRAD N° 3 SO.
- Deberán remitir a la FRAD N° 3 SO copia de la correspondiente autorización de la COPAM u organismo que haga sus veces.

El no cumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la realización de la competencia.

Art. 3°- Condiciones Generales.

- Es responsabilidad del concurrente asegurar que todas las personas a quienes concierne su inscripción, cumplan con todos los requisitos reglamentarios.-
- La persona que tenga un auto inscripto durante cualquier parte de una prueba es mancomunada y solidariamente responsable de asegurar que se cumplan los requisitos.
- Los concurrentes deben asegurar que sus autos cumplan con las condiciones de elegibilidad y seguridad durante todas las prácticas y la carrera.
- La verificación técnica previa, será considerada una manifestación implícita de conformidad a las reglamentaciones aplicables a un evento.-
- Todas las personas relacionadas de cualquier forma con un auto inscripto o presente por cualquier otra razón en los boxes, calle de boxes o la pista debe llevar en todo momento la credencial correspondiente.-
- Es obligatorio que los allegados a los autos de competición para ingresar a Parque Cerrado lleven una prenda, chaleco que disponga a la vista la identificación de la categoría y número del auto al que asisten.

Art. 4° - Cobertura Médica

Todos los pilotos en el momento de la verificación previa deberán acreditar poseer cobertura médica de alto riesgo para competencias automovilísticas.

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 5° - Cantidad de Competencias

El campeonato esta compuesto de ocho (8) carreras puntuables, incluidas en el calendario deportivo, publicado por la FRAD N° 3 SO. Para completar dichas fechas mínimas, ase podrán disputar hasta dos (2) fechas dobles, las cuales deberá informar con la debida antelación la categoría al CE de la Federación.

Art. 6° - Vehículos Admitidos

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la reglamentación técnica de la categoría T.C. del SUDOESTE.

Art. 7° - Mínimo de Participantes

Para que en una carrera se otorgue puntaje total para el campeonato, en la prueba final deberán estar clasificados para largar la cantidad mínima de ocho (8) automóviles de la categoría.

En el Caso que ese número mínimo de vehículos sea inferior, la FRAD 3 SO, por medio de su representante en la competencia que es el Comisario Deportivo designado, podrá considerar otorgar el Ciento por Ciento del puntaje que determina el Art. 8° del presente Reglamento, en caso que el número de pilotos que larguen sea del 75% por ciento del mínimo y otorgar el Cincuenta por Ciento (50%) del puntaje determinado en el Art. 8° del presente, si el número de pilotos que compitan dicha serie y/o final se encuentre entre el 50% y el 75% del mínimo requerido.

Art. 8° - Clasificación y dos Finales

Se correrán dos finales a 12 (doce) vueltas cada una, en Circuitos de 3000 metros y hasta 3300 metros de longitud.

En el caso de circuitos de más o menos metros, se consensuará con el club organizador.

La segunda final con grilla invertida en un 50 % de los pilotos que lleguen en la vuelta del vencedor.

La primera se dará por el resultado de la clasificación oficial.

El puntaje será el siguiente en Pruebas de Clasificación:

Puesto	1°	2°	3°
Puntos	3	2	1

El puntaje será el siguiente para ambas Finales

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Puntos	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

No se podrá cambiar el orden de salida a clasificar, que será de acuerdo al ranking de campeonato estipulado por fecha.

Para la primera fecha y para el Premio Coronación del calendario en disputa se otorgarán 15 puntos por presentación, mientras que para las restantes seis competencias del calendario se otorgarán 5 puntos de presentación.

En ambos casos, estos puntos se concederán al piloto que haya disputado en forma parcial o total el cronograma oficial de la fecha.

En la última fecha del campeonato, las dos finales a disputarse en el marco de esa programación otorgarán un adicional en el puntaje, consistente en adicionar a los puntos sumados por la posición de llegada, un 50 % más de puntos. Es decir que, se otorgará en total el equivalente a una vez y media los que se hubieren sumado en condiciones ordinarias dispuestos en el presente artículo.

En todos los casos, los puntos a entregarse en competencias finales, se le otorgarán puntos a los pilotos que hayan quedado clasificados dentro del 75% del total de las vueltas estipuladas.

Puntaje y Condiciones para carreras con pilotos invitados

La categoría se reserva la posibilidad de realizar una carrera con pilotos invitados. La misma será una tercera final en el fin de semana y se disputará a 10 giros, entregando el 50% de puntos que se establecen para la segunda final; los cuales serán asignados al piloto titular para el certamen en curso.

Además, al piloto que compita con piloto invitado se le asignarán 5 puntos extras en concepto de presentismo de piloto invitado.

La única condición para poder tomar parte de la competencia, es la de poseer licencia médica nacional y deportiva nacional o de cualquiera otra FRAD.

Para la realización de este tipo de competencias se deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Su programación debe ser solicitada a la FRAD N° 3 Zona Sudoeste con la debida anticipación.
- El reglamento particular de la prueba, donde se establecen las reglamentaciones específicas y el escenario deberá ser indefectiblemente presentado a la FRAD N° 3 Zona Sudoeste para su aprobación con no menos de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha programada.

Art. 9° - Puntuación en pruebas suspendidas

Cuando una prueba integrante del campeonato debe ser suspendida durante su desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 50 % de su recorrido, no otorgará puntos.
2. Si ha sido suspendida entre el 50 % y el 75 %, se otorgará la mitad de la puntuación originalmente prevista para la prueba completa.
3. Si la suspensión se produce luego del 75 % de su recorrido, se adjudicarán la totalidad de los puntos en disputa.-

Las competencias que no cumplan con la totalidad de las vueltas previstas en el RPP, se deberán parar indefectiblemente con bandera roja, se tomarán los tiempos con la vuelta anterior.

Art. 10° - Casos de empate en puestos del campeonato

En caso de empate en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos.

Si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes.

Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir el resultado, la FRAD N° 3 SO determinará un ganador, según los criterios que considere adecuados.

Art. 11° - Condiciones para ser Campeón

Para los campeonatos de la categoría, un piloto para obtener el título de Campeón, deberá haber ganado por lo menos una prueba final.-

Art. 12° - Numeración

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes, deberán llevar en los lugares establecidos en este artículo, el número de identificación que al piloto le haya asignado la FRAD N° 3 SO.-

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm. de ancho y 22 cm de altura.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico, según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.- Dichos números serán provistos por la categoría.

El rectángulo negro deberá cubrir los vidrios traseros en toda su dimensión.-

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.

Se deberá inscribir en ambas puertas delanteras el nombre del piloto, del acompañante y el grupo sanguíneo de ambos, en un rectángulo negro lo suficientemente grande como para contener la inscripción con caracteres blancos de 4 cm de altura.-

Es obligatorio colocar números en trompa y cola de 15 cm de alto con trazo de 2 cm de ancho, en fondo negro con números en blanco

Los números serán provistos por la categoría para su uniformidad, con costos para el piloto.

Art. 13° - Licencias

Para tener derecho a recibir puntos para el campeonato, los pilotos y concurrentes deberán poseer licencia otorgada por la FRAD N° 3 SO exclusivamente.

Es obligación de los pilotos y concurrentes y al hacer el trámite de licencia, proceder a la entrega de las fotos correspondientes, presentarse a firmar con toda la documentación la licencia y abonar el arancel anual dispuesto por la FRAD 3 SO, a efectos de obtenerla en forma definitiva.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no complete el trámite.

A los menores de edad no les será otorgada licencia deportiva ni renovación de la misma en un escenario.

El trámite debe ser gestionado con la debida anticipación en la FRAD N° 3 SO. Acompañando autorización de ambos padres, realizada ante Escribano Público o Juzgado de Paz, en el formulario correspondiente, sin la cual la solicitud de licencia carece de validez.

Igual procedimiento será aplicado a quien debute en la categoría sin tener o haber tenido licencia.-

Art. 14° - Inscripciones

Los pilotos y concurrentes para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencia deportiva.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente piloto, concurrente y acompañante en la cabina de control, antes de la hora establecida para el cierre de la inscripción.-

Quien por el motivo que fuera no llegara a inscribirse antes de la hora de cierre, quedará impedido de efectuar la clasificación. Si el Comisario Deportivo le permitiera inscribirse fuera del lugar y horario establecido, el piloto será ubicado en el último lugar de la grilla en la serie que le corresponda por sorteo.

Art. 15° - Cambio de conductor inscripto

El cambio solo será precedente cuando aún no se hubiera realizado las pruebas de clasificación, con la autorización previa del Comisario Deportivo.-

Art. 16° - Verificación Previa

Las verificaciones previas de los automóviles se realizarán, salvo excepciones autorizadas por la FRAD N° 3 SO, el día del inicio de las pruebas oficiales, dentro del horario y lugar a determinar por las autoridades de la prueba, conforme a lo establecido en el RPP.-

Para cumplir con las verificaciones técnicas previa, los automóviles deberán ser presentados en el Parque Cerrado, el día sábado a partir de las 9,00 horas y hasta las 11,00 horas, a disposición del técnico, conforme a lo establecido en el RDA.

Quien no cumpliera en este período con este requisito no podrá participar en la competencia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados por los Comisarios Deportivos, quienes en tal caso, aplicarán una multa de \$ 500,00, debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.-

Ningún auto podrá participar en las pruebas hasta tanto no tenga la aprobación de los Comisarios Técnicos.-

A todo piloto debutante y con la sola excepción de aquellos que presenten sus antecedentes deportivos avalados por alguna Federación Regional afiliada a la CDA.-

Antes de las pruebas libres y oficiales, una vez que el auto supere la verificación técnica correspondiente, se le tomará una prueba de suficiencia cuyas exigencias serán determinadas por las autoridades de la prueba.-

El piloto que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar el trámite de verificación técnica ni administrativa hasta tanto no regularice la situación.-

Cualquier trabajo de atención mecánica posterior a la verificación técnica, fuere por el motivo que fuere, que implique la rotura de sellos y precintos colocados por los Comisarios Técnicos, serán motivo de sanción que puede llegar hasta la exclusión. Ello solo podrá realizarse con la autorización expresa del Comisario Técnico.-

Los Comisarios Técnicos podrán en cualquier momento del evento, verificar los autos y a los pilotos que cuenten con todos los elementos de seguridad exigidos por los reglamentos.-

Art. 17° - Sistema de pesaje

Las autoridades de la prueba dependientes de la FRAD N° 3 SO instalarán la balanza en el lugar que se designe para tal fin.-

Finalizada cada competencia, incluida la clasificación, los automóviles ingresarán al parque cerrado y serán pesados por los Comisarios Técnicos en las condiciones que terminaron en pista.-

Queda prohibido levantar la tapa del baúl o retirar el capot.-

Los autos deberán encolumnarse frente al acceso de la balanza.-

Una vez que se halla controlado el peso, podrán ingresar a boxes o parque cerrado según lo indiquen las autoridades de la prueba.-

El pesaje voluntario efectuado anteriormente, no sienta tipo de precedente para los próximos que lo soliciten. La balanza que se disponga en el circuito será oficial y única para pesaje

Ejemplo: un auto puede estar bien al finalizar la clasificación y luego mal al finalizar la serie por lo que será excluido.-

Serán sancionados los pilotos que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Quien por el motivo que fuere ingresará a boxes o parque cerrado sin pasar por la balanza.-
- b) Quien no lo haga de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior en tiempo y forma.-
- c) Quien no diera el peso establecido, será excluido de la serie o la final.-

El resultado del pesaje es inapelable.

Art. 18° - Control de seguridad de cascos, protectores, buzos antinflama, botas, cinturones

El control de estos elementos lo realizarán los Comisarios Técnicos en la verificación técnica previa.

Art. 19° - Características de las pruebas

Una vez iniciado el torneo, no se permitirán pruebas comunitarias ni particulares a ningún vehículo y/o piloto con auto de la categoría que esté participando del presente campeonato. Solamente lo podrán hacer los debutantes en el torneo, hasta que hagan su debut efectivo.

Los debutantes absolutos en la categoría podrán realizar pruebas particulares exclusivamente hasta la tercera fecha contando desde su primera participación oficial inclusive y el piloto deberá comunicar a la categoría la fecha y escenario en que realizará la misma.

Una vez iniciado el certamen y a partir de la segunda competencia del calendario inclusive, no se podrán realizar pruebas No Oficiales. Solo podrán probar en dos (2) pruebas comunitarias que autorice la categoría, a realizarse el día viernes del mismo fin de semana y en el mismo autódromo en que se dispute la competencia de la categoría; estas pruebas comunitarias serán coordinadas, tanto en el circuito como en la fecha en que se realizarán, y la primera de ellas no podrá realizarse más allá de la quinta competencia del certamen.

Aquel vehículo que haya sufrido daños considerables por accidente, choque o vuelco, deberá solicitar la evaluación del Comisario Técnico de la categoría una vez concluido el evento, quien según su análisis podrá autorizar alguna prueba extra a realizarse el día viernes del mismo fin de semana y en el mismo autódromo en que se dispute competencia de la categoría.

Si la categoría tuviera la oportunidad de utilizar un circuito en el que no se ha presentado años anteriores, se habilitará el día viernes para pruebas de todos los pilotos inscriptos.

Este artículo no restringirá ni afectará las pruebas que un piloto realice con un auto de otra categoría.

Aquel piloto que infrinja este artículo, largará desde el último cajón en las dos finales a desarrollarse en su próxima presentación y deberá cargar 15 kilos de lastre al peso estipulado.

Salvo excepciones autorizadas por la FRAD N° 3 SO, todas las pruebas de este campeonato deberán ser organizadas con las siguientes características:

Art. 20° - Entrenamientos oficiales

El desarrollo de estos entrenamientos oficiales será cronometrado.

Los horarios, la cantidad de tandas y de automóviles serán presentados por el organizador en el correspondiente RPP. Los mismos dispondrán de dos (2) tandas de 10 minutos cada una como mínimo. Si el número de autos supera los 22 inscriptos, los ensayos se realizarán en 2 grupos.

Art. 21° - Reunión Obligatoria

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos y/o acompañante.

La inasistencia de los mismos, podrá ser sancionada con una multa cuyo importe fijarán los Comisarios Deportivos en conjunto con la FRAD 3 SO. Dicha multa deberá ser abonada previo a la salida a pista.-

Art. 22° - Clasificaciones

En el día y horario establecido en el RPP, se comenzarán a desarrollar las tandas clasificatorias las cuales tendrán una duración de diez (10) minutos por cada tanda, divididas de acuerdo a la cantidad de autos presentes y de acuerdo al orden de ranking del campeonato vigente, salvo en la primer fecha, 10 minutos sin ingreso a boxes.

El orden de salida de los grupos irá rotando a partir de la 2da. Fecha y hasta la última.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta, determinarán la composición y ordenamiento de la grilla para la 1era final.

A tal efecto, se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la clasificación, de menor a mayor, intercalando los tiempos obtenidos de uno en uno.

Cada competidor deberá salir a clasificar en el grupo que le corresponde. No podrán bajo ninguna situación solicitar cambio de tanda.

Una vez finalizadas las tandas de clasificación, el piloto que no obtuvo tiempo registrado o no pudo girar y por razones de fuerza mayor al finalizar las tandas clasificatorias y a quien no haya registrado tiempo de vuelta, se los ubicará al final de la grilla.

Autorizado por los Comisarios Deportivos, quien no cumpla estos requisitos, podrá participar de las finales en el último lugar, que será sorteado por las autoridades de la prueba.

Si por razones de fuerza mayor no pudieran hacer las tandas clasificatorias, el ordenamiento de la grilla para la final, se hará de la siguiente manera:

- a) Para la primera carrera del año, según el ranking del año anterior. Los pilotos que no se encuentren ranqueados lo harán por sorteo ante las autoridades de la prueba.
- b) A partir de la segunda carrera, el ordenamiento de la misma se hará de acuerdo al ranking del año actual. Los pilotos que aún no hubieran conseguido puntos, serán ordenados de acuerdo al número que tienen acordado.

Art. 23° - Interrupción de un Clasificación

A partir del momento que se muestre la bandera roja, finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por razones de fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP, tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

Si al interrumpir las pruebas se hubiera cumplido el 80% del total del tiempo estipulado, éstas podrán ser dadas por concluidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica.

Art. 24° - Empate en pruebas de clasificación

En caso de empate en pruebas de clasificación, el mejor tiempo le será acordado a quien lo realice primero en tiempo neto.

Art. 25° - Anulación del tiempo de clasificación

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las pruebas de clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta, que a juicio del Comisario Deportivo no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éste podrá disponer la anulación de sus tiempos.-

Art. 26° - Máximo de participantes

Serán los establecidos para cada circuito por la FRAD 3 SO o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de las pruebas de entrenamientos oficiales y comunicados a los pilotos en la reunión previa o en otra forma fehaciente.-

Art. 27° - Grilla de largada

La disposición de la grilla de largada, y la distancia entre las filas de la mismas, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.-

Art. 28° - Pilotos suplentes

Los pilotos tendrán la obligación de averiguar que puesto ocupan en la grilla.

Quienes estén en condiciones de suplentes preparados para cubrir a último momento estos puestos, deberán estar a la orden del Jefe de Boxes.

Deberán estar preparados para salir a pista junto con los demás participantes.-

Los pilotos suplentes que ante la deserción de algún automóvil titular sean autorizados a ingresar a pista, ocuparán el último lugar en la grilla.-

Los lugares que no son ocupados en la grilla, quedarán vacíos.-

A partir de que los automóviles salen de boxes para dirigirse a la línea de largada, no podrán ingresar los suplentes.-

Art. 29° - Final

Es la prueba que determina al ganador de la competencia y a cuya clasificación final se le asigne el puntaje válido para el campeonato, de acuerdo a la escala del Art. 8° del presente reglamento.

El piloto que largue en el primer lugar, tendrá derecho a elegir su posición en la grilla (lado derecho o izquierdo), dicha opción le será concedida, únicamente si el piloto comunicara su determinación a las autoridades de la prueba veinte (20) minutos antes del horario previsto para el inicio de la competencia.

Art. 30° PROCEDIMIENTO DE LARGADA:

- Deberá ser largada detenida o en movimiento según lo determine la FRAD de acuerdo a las necesidades.
- La grilla será una formación escalonada 1 x 1 separada un mínimo de siete (7) metros, en el caso de partida detenida. En el caso de partida en movimiento se aplicaran los sistemas vigentes para este tipo de largada.
- La competencia se pondrá en marcha cuando el Largador apague las luces rojas del semáforo.
- La largada se efectuará por medio de carteles señaladores mostrando 5 minutos, 3 minutos, 1 minuto.

a- Cartel de 5 minutos:

Comienzo de la cuenta regresiva, deberán abandonar la grilla todos los auxiliares de los pilotos.

b- Cartel de 3 minutos:

Los oficiales deportivos deberán dejar la grilla. Se enciende la luz roja del semáforo.

c- Cartel de 1 minuto:

El Largador viendo que todos los autos se encuentran correctamente ubicados y entre no menos de cuatro (4) segundos, se apagará la luz roja, lo que indicará el inicio de la competencia

Ante un problema, el piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos.

Si existiera un problema de esta índole, el Largador agitará una bandera amarilla y mostrará un cartel de Largada Demorada.

Una vez normalizado el inconveniente, la largada comenzará nuevamente con el cartel de 5 minutos.

El piloto que da motivo a la detención de la largada, será sancionado enviándolo a ocupar el último lugar en la grilla.

Cualquier infracción a los reglamentos de largada antes mencionados, será penalizado por los Comisarios Deportivos, con recargos en tiempo u otro procedimiento, llegando hasta la exclusión.

Art. 31° - Falsa Largada

En todas las competencias serán colocados jueces de largada.

La penalización será impuesta por el hecho de que un automóvil produzca un adelantamiento, o se moviera con la luz roja del semáforo encendida.

La falsa largada será penalizada mediante la aplicación de recargo en tiempo.

La penalización por falsa largada será de 5 segundos hasta 1 minuto según lo determinen los Comisarios Deportivos.

Esta sanción es inapelable.-

Esta sanción será comunicada al piloto mediante una pizarra negra con números blancos, indicando el número del auto y el recargo impuesto durante dos vueltas.

Art. 32° - Interrupción de una carrera

En caso que fuera necesario detener la carrera por que el circuito esta bloqueado por un accidente o por las condiciones climáticas o de otro tipo, que hacen que no se pueda continuar, el Comisario Deportivo ordenará que se muestre una bandera roja en la línea de llegada.

Simultáneamente se mostrara banderas rojas en todos los puestos de banderilleros.

La decisión de parar la carrera solo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos con acuerdo del Director de la Prueba.-

Cuando la señal para detenerse sea dada:

Todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja.

Sabiendo que:

La clasificación será la correspondiente a la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

Los autos de carrera y servicios pueden estar en la pista.

El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente.

Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas, por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detener la competencia.

Caso 1

Menos de 2 (dos) vueltas completas desde la largada si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

- a) La largada original se considera nula y carente de validez.
- b) La distancia de carrera será reducida en 2 (dos) vueltas
En caso que exista más de una interrupción en estas condiciones los comisarios deportivos evaluarán la necesidad de una mayor reducción de vueltas.
- c) Todos los pilotos que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva largada.
- d) Luego de haber dado la señal para detener la carrera, todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán

- directa pero lentamente a la línea de bandera roja bajo las directivas de los oficiales deportivos.
- e) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan.
 - f) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, los Comisarios Deportivos habilitarán la misma, luego se cerrarán los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes.-
 - g) No se aceptará el ingreso de autos suplentes. La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.
 - h) No se permitirá ninguna recarga de combustible bajo pena de exclusión.

Caso 2

Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde el inicio de la competencia, pero menos del 75% de la distancia o duración de la carrera:

- a) Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado, no se puede hacer ninguna reparación en los mismos.
- b) Los boxes estarán cerrados.
- c) La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio señal de detención.
- d) El recorrido de la segunda parte será de 2 (dos) vueltas menos que el recorrido original de la carrera menos la primera parte.
- e) La grilla para la segunda parte será el standard con los autos dispuestos en el orden en que terminaron la primera parte.
- f) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptados y en ese caso si volvieron a la zona de largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quien llegue a boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producir la nueva largada.
- g) Ningún auto suplente será aceptado.
- h) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitan.
- i) Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en la nueva grilla sólo y por razones de seguridad se podrá limpiar el parabrisas.
- j) No se permitirá ninguna recarga de combustible.
- k) La clasificación final será por suma de tiempos.

Caso 3

Si ha sido completado por lo menos el 75% de la distancia total de la carrera, desde la largada en el momento de la detención, (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de la vuelta siguiente), la carrera será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

Art. 33° - Neutralización

En caso de un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén corriendo una situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia.

La orden de neutralización será dada por el Comisario Deportivo con el acuerdo del Director de la Prueba.

Será mediante la utilización del auto de seguridad.

Art. 34° - Auto de Seguridad

En caso de un accidente o incidente en la carrera y debido a la ubicación que hubieran quedado uno o más autos ocasionando una obstrucción, por seguridad y a consideración de los Comisarios Deportivos, se hará ingresar el auto de seguridad.

- 1) Este vehículo estará identificado con la leyenda

AUTO DE SEGURIDAD

Con la correspondiente leyenda **AUTO DE SEGURIDAD**, en los laterales y en la parte posterior.

- a) Será identificado mediante luces giratorias.

- b) A los efectos de evitar cualquier tipo de accidente propio de los circuitos de tierra, primeramente en todos los puestos aparecerá una bandera amarilla con un cartel con las letras **A.S.** que permanecerá hasta que el circuito quede totalmente despejado.
- c) Desde el momento que los pilotos observen los carteles y las banderas, deberán aminorar la marcha y a velocidad media ubicarse detrás del auto que marchaba delante de él en la carrera. Así lo harán todos hasta que el segundo alcance al primero, el tercero al segundo y así sucesivamente hasta que el último alcance al ante último. Una vez que todos los autos hayan aminorado la velocidad, saldrá a pista el auto de seguridad y se colocará delante del puntero.
- d) Desde el momento en que se muestren los carteles de **A.S.**, todo adelantamiento queda prohibido. Mientras el auto de seguridad está en pista, los pilotos podrán ingresar a la calle de Boxes para efectuar reparaciones, y sólo podrán salir a pista cuando el jefe de Boxes lo autorice, la salida estará autorizada en forma constante, excepto cuando el auto de seguridad y los demás autos estén pasando enfrente de la calle de Boxes. Todo auto que ingrese a la pista lo deberá hacer sabiendo que perdió la posición que venía ocupando en la competencia y a marcha media, hasta ubicarse detrás del último de los autos que marchen encolumnados.
- e) Cuando las autoridades de la prueba decidan que las condiciones de pista son óptimas, se reanudará la competencia. El auto de seguridad apagará las luces, se retirarán las banderas amarillas y los carteles **A.S.**
- f) Cuando el auto de seguridad sale del circuito, se agitará una bandera verde, en la línea de llegada, y se reanudará las competencias y se colocará bandera verde en todos los puestos de banderilleros.
- g) Está estrictamente prohibido intentar maniobras de sobrepaso o adelantarse hasta pasar la bandera verde colocada en la línea de llegada.
- h) Luego de una vuelta serán retiradas las banderas verdes en todos los puestos.
- i) Las vueltas completadas con el Auto de Seguridad en pista, **NO serán computadas** como vueltas de carrera, en las siguientes condiciones y ejemplos:
Cuando la cantidad de vueltas totales con Auto de Seguridad en Pista sea de cuatro (4) vueltas o menos.
Si el Auto de Seguridad está en pista más de cuatro vueltas, las mismas no se computarán como vueltas de carrera las primeras cuatro (4) y sí serán computadas a partir de la quinta (5°) vuelta.
- j) Los sobre pasos que se efectúen durante el procedimiento de neutralización, serán penalizados con recargo en tiempo y si los Comisarios Deportivos lo determinan podrá llegar hasta la exclusión de la competencia.
- k) Cuando recién puedan sean constatados los sobre pasos o adelantamientos, luego de finalizada la competencia, los Comisarios Deportivos aplicarán en ese momento un recargo de 20 segundos.
- l) En el caso que los Comisarios Deportivos determinaran que a consideración de ellos, el incidente o accidente no puede ser solucionado, con el auto de seguridad ordenarán que se muestre la bandera roja en la línea de llegada.

Simultáneamente se mostrarán banderas rojas en todos los puestos de banderilleros.

Cuando la señal sea dada para detener la carrera.

Todos los automóviles reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán lentamente a la grilla de largada.

Art. 35° - Llegada

La señal de fin de carrera será dada en la línea de llegada tan pronto como el primer auto haya cubierto la distancia o tiempo completo de carrera.

En caso que por cualquier razón, la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero complete la cantidad prevista de vueltas o antes que se cumpla el tiempo previsto, la carrera será considerada finalizada en el momento en que el puntero cruce por última vez la línea de llegada.

En caso que por cualquier motivo se demore la señal de fin de carrera, la carrera se considerará finalizada en el momento que debería haber terminado.

Después de recibida la señal de finalización de carrera, todos los autos deben proseguir por el circuito directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia.

Todo auto clasificado que no pueda llegar a Parque Cerrado por sus propios medios será puesto bajo el exclusivo control de los Oficiales de Pista o los Comisarios Técnicos, quienes acompañarán el auto hasta el Parque Cerrado.

Art. 36° - Clasificación finalizada la carrera

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que han cubierto, y en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden y tiempo en que cruzaron la línea de llegada.

Los que hubieran cubierto menos del 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador no serán clasificados.

Art. 37° - Parque Cerrado

Al finalizar las Pruebas Oficiales los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, para las verificaciones que se considere necesario efectuar. Los vehículos serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se hayan cumplido los controles y tiempos establecidos.

El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización, implicará la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos.

Solo aquellos oficiales que están a cargo de la supervisión podrán ingresar a Parque Cerrado, no se permitirá allí intervención de ningún tipo, salvo que la misma sea autorizada únicamente por los Comisarios Deportivos. El reglamento de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el parque cerrado, como así también en calle de boxes, desde el momento en que se de por finalizada la prueba correspondiente.

Todos los autos que luego de finalizada una tanda de clasificación, una serie o final queden en el circuito están bajo la reglamentación de Parque Cerrado.

El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinen.

Art. 38° - Control Técnico Final

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, como mínimo los clasificados primero y segundo, para determinar si se encuentra en condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la verificación técnica previa a la largada.

La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo en la verificación previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo.

Los Comisarios Deportivos podrán, por sorteo o por resolución, realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren necesario.

Art. 39° - Rotura de Sellos y Precintos

La rotura de sellos o precintos aun cuando no se pruebe intencionalidad, implicará en forma automática la exclusión en los términos previstos en el Art. 141° y complementarios del RDA.

Únicamente por exclusiva determinación de los Comisarios Deportivos se podrá no aplicar esta sanción cuando una pieza o parte este protegida con más de un precinto y los Comisarios Técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa.

Esta resolución en el transcurso de la competencia es inapelable.-

Art. 40° - Reabastecimiento de Combustibles y Lubricantes

Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible o lubricantes en el circuito, durante las distintas pruebas.

La resolución de no autorización es inapelable.

Quien no cumpla con esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos y Comisario Técnico.

Art. 41° - Cambio de Cajas de Velocidad, Tapas de Cilindros y/o Motores

Todo cambio de cajas de velocidad, tapas de cilindros y/o motores tendrá que ser comunicado al Comisario Deportivo y al Comisario Técnico, caso contrario será sancionado.

Art. 42° - Entrada a Boxes

Los pilotos, a riesgo de ser sancionados, deberán entrar y circular por los boxes a marcha lenta.

Art. 43° - Circulación en Calle de Boxes

La circulación en la calle de boxes deberá ser de 40 Km. /h como máximo.

Durante las pruebas oficiales serán controladas por los oficiales de pista y los Comisarios Deportivos; quien no cumpla con esta disposición será sancionado.

Art. 44° - Desvío y Acortamiento del Recorrido Oficial

Ningún conductor bajo ningún pretexto podrá acortar distancias, ni tomar por las banquinas, bajo pena de ser sancionado con exclusión o recargo en tiempo según lo determinen los Comisarios Deportivos.

Si un competidor sufriera una salida de pista, deberá retomar en el lugar más próximo a su salida y sin causar riesgo a otros competidores, bajo pena de ser sancionado.

Si un competidor circula evitando una chicana en forma reiterada y sistemática, será sancionado por los Comisarios Deportivos, llegando hasta la exclusión.

Si el hecho fuera ocasional o implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicio a los demás, a juicio de los Comisarios Deportivos, no será penalizado.

Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo durante las pruebas de entrenamiento, la sanción a aplicar será de multa.

Art. 45° - Normas a cumplir durante el desarrollo de una Competencia

- a) Cuando un piloto por el motivo que fuera no pudiera ingresar a pista en tiempo, tendrá la obligación de comunicar al Jefe de Boxes tal situación.
- b) Una vez que salga el último auto del grupo mayoritario, luego de ser convocados por el Jefe de Boxes, deberán estar esperando la habilitación de la pista, todos los pilotos incluidos quienes hubieran estado como suplentes y les toca participar en la final.
- c) Quien ingresara por cualquier otro lugar que no fuera la salida a pista desde los boxes, será inmediatamente excluido.
- d) Los automóviles al ingresar a pista serán considerados en competencia, en consecuencia todos los autos deberán transitar desde la salida de boxes hasta la grilla de partida obligatoriamente en el sentido de carrera y por sus propios medios mecánicos.
- e) Si un piloto desertara de competir luego de haber salido a pista, no podrá ser reemplazado por el piloto suplente.
- f) Si el piloto al regresar de la vuelta previa ingresara a calle de boxes, no podrá reingresar a la pista hasta que no se haya largado la competencia, lo que implica que deberá largar desde boxes en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- g) Los lugares en la grilla de cualquiera de las competencias del evento que no fueran ocupados por los automóviles, deberán quedar vacíos.
- h) Una vez que se haya puesto en marcha la competencia y en el caso de que un vehículo se quedara parado en el cajón de largada o unos metros más adelante por problemas mecánicos, pero siempre en el sector de la grilla, los auxiliares de pista empujarán al vehículo detenido hasta sacarlo del peligro.
El piloto a riesgo de ser sancionado y a los efectos de no entorpecer el tránsito de los demás pilotos y no poner en riesgo a los auxiliares de pista, tendrá la obligación de orientar el vehículo hacia la calle de boxes, por razones de seguridad y en el lugar permitido para ser ayudado por sus colaboradores. Podrá reparar y largar de la calle de boxes, con la autorización del Jefe de Boxes.
- i) Una vez que los autos estén en competencia toda reparación que deba efectuarse en pista podrá ser realizada únicamente por la tripulación del auto en un lugar seguro para ellos y los demás participantes. En caso de tener que reparar en carrera, lo podrán hacer en la calle de boxes donde podrán ser ayudados por sus colaboradores.
- j) Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera. Si por razones de fuerza mayor hay que traer un auto en esas condiciones, deberá tener expresa autorización previa de los Comisarios Deportivos.
- k) Todo piloto que por motivos mecánicos deba desertar de la competencia y a riesgo de ser sancionado deberá colocar rápidamente su auto en un lugar seguro para el y los demás participantes.
- l) Cuando el motivo de su abandono no le permitiera mover el auto, y se encuentra en un lugar peligroso, el piloto deberán abandonar rápidamente el automóvil y colocarse en un lugar seguro. El piloto no podrán alejarse del auto para que el mismo sea remolcado por los auxiliares.
- m) Durante el transcurso de las pruebas oficiales, clasificación o final, no deberá permitir recibir ayuda externa por personas de su equipo o del público, de ser así será excluido de la competencia.
- n) La cantidad de vueltas de la competencia, ya sea por seguridad u otro motivo, podrá darse por finalizada con bandera roja.
- o) Quien a criterio del Comisario Deportivo realice maniobras peligrosas o incorrectas, será sancionado.

- p) En caso de que un automóvil tenga problemas técnicos o ponga en riesgo la integridad de los demás pilotos, se colocará una bandera negra con círculo naranja y un pizarrón con el número del auto, el cual deberá ingresar a reparar y podrá continuar en carrera.
- q) En ninguna competencia las tripulaciones de los autos o con ayuda de terceros podrá empujar su auto sobre el circuito con la manifiesta intención de ponerlo en marcha, con excepción de los lugares expresamente autorizados en este reglamento, largada; como así también si se empuja con la intención de colocarlo en lugar seguro.
- r) Los pilotos serán responsables directos de las actitudes propias, de sus auxiliares o miembros notorios de su equipo (Artículo 50° del R.D.A.).
- s) Los pilotos que participen en las prácticas y en la carrera **DEBERAN LLEVAR EN TODO MOMENTO** los buzos, indumentaria y cascos especificados y los cinturones colocados.
- t) El Comisario Deportivo o el Director de la Prueba pueden exigir que un piloto pase por un examen médico en cualquier momento del evento.
- u) El incumplimiento de las disposiciones del R.D.A. o del presente Reglamento Deportivo, referidas a la disciplina general de seguridad puede significar la exclusión de la prueba del auto y del piloto involucrado.

Art. 46° - Recargo en Tiempo

Es la sanción aplicada por los Comisarios Deportivos de una competencia, consistente en el agregado de tiempo logrado por un participante, ya sea en clasificaciones o prueba final, por infracciones cometidas en el transcurso de las mismas y que puedan haber significado para el sancionado ventaja sobre otros competidores, y que no merezca una sanción mayor.

El recargo podrá ser entre 5 segundos y 1 minuto, se aplicará solo cuando el hecho que lo motivó sea comprobado en forma directa por los Comisarios Deportivos o de manera fehaciente para los mismos y siempre que pueda ser comunicado al imputado durante el desarrollo de la competencia.

La penalización deberá ser comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del auto y el recargo impuesto durante 2 vueltas.

Si un incidente por el cual se dispone aplicar una penalización de tiempo ocurre cuando está dentro de las 6 vueltas completadas para finalizar la carrera, los Comisarios Deportivos tendrán derecho a sumar el tiempo de la penalización al tiempo realizado por el piloto en cuestión.

Si un piloto adelanta o efectúa maniobra de sobre paso sobre otro participante en un sector señalado con bandera amarilla, se lo penalizará con recargo de tiempo, es decir, que no se pueden efectuar tales maniobras entre la zona comprendida desde la visualización de la bandera amarilla hasta haber pasado el lugar del incidente.

Art. 47° - Adelantamientos

Durante una carrera, un auto que se encuentra solo en la pista puede utilizar todo el ancho de la misma.

Sin embargo, ni bien sea alcanzado en una recta por un auto que sea temporaria o permanentemente más veloz, deberá cederle el paso ubicándose a un lado para permitir que lo pasen por el otro.

Si un piloto que ha sido alcanzado no pareciera hacer uso de su espejo retrovisor, los banderilleros se lo advertirán agitando la bandera azul para indicarle que otro piloto lo quiere pasar.

Todo piloto que no tome en cuenta la advertencia de la bandera azul podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo si las mismas son sistemáticas o repetidas llegar hasta la exclusión del infractor.

Sin embargo, las maniobras que puedan demorar a otros pilotos, tales como el cambio de dirección, el agrupamiento deliberado de los autos hacia el interior o el exterior de la curva o cualquier cambio de dirección anormal, están estrictamente prohibidos y serán penalizados de acuerdo con la importancia y la repetición de las infracciones, tales penalizaciones pueden llegar hasta la exclusión de la carrera.

La repetición de maniobras peligrosas, aun cuando fueran involuntarias, pueden traer aparejada la exclusión de la carrera.

Toda maniobra de obstrucción llevada a cabo por uno o varios pilotos, ya sea que tengan intereses en común o no, está prohibida. La conducción continuada delante de varios vehículos, así como las formaciones de abanicos solo se autorizarán si no existe otro vehículo tratando de adelantarse. De lo contrario se agitará la bandera azul.

La repetición de errores graves o de aparente falta de control del vehículo (tal como el despiste) puede implicar la exclusión de los pilotos en cuestión.

Art. 48° - Responsabilidad por el Pago de Multas

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, acompañante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

Art. 49° - Incidente

Un incidente significa un hecho o una serie de hechos, implicando a uno o más pilotos que sea constatado por el Director de la Prueba, los Comisarios Deportivos, un Juez de Hecho, un Oficial Deportivo, o mediante una reclamación que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya motivado la interrupción de la carrera.
- Haya violado el presente reglamento o el RDA.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegitimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo de otro piloto.
- Haya ilegitimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar posición a otro participante.

El comisario deportivo puede solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado.

Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto este en condiciones de representar peligro para él y para los demás participantes, pudiendo proceder a hacer detener el mismo en boxes, para su control o reparación, aun cuando esté en pruebas cronometradas o en carrera, no siendo esta medida apelarle e implicando su incumplimiento, la aplicación de la sanción puede llegar hasta la exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos intervinientes en un incidente deben ser penalizados, y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo, cualquiera de las penalizaciones previstas en éste reglamento de campeonato o en el RDA.

Para el caso que estimen que es necesario investigar mas profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a las autoridades de la FRAD N° 3 SO el pase a penalidades y la medida provisoria, si ésta correspondiera.

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad, y su participación o culpabilidad en el mismo, debe hacerse presente ante los Comisarios Deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse del circuito sin la autorización de ellos.-

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, los Comisarios Deportivos resolverán el incidente, sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en los comunicados de prensa de la FRAD N° 3 SO.

Art. 50° - Control de Dosaje Alcohólico de los Pilotos

Se procederá por parte del Jefe del Servicio Médico, a realizar el control de dosaje alcohólico obligatorio. Dicho control se le efectuara a tres (3) de los pilotos que por sorteo surjan entre los diez (10) primeros clasificados. Este control será de resolución inmediata. El piloto al que el médico informe al Comisario Deportivo, que supera los parámetros de alcohol en sangre admitidos en la Ley Nacional de Tránsito, será inmediatamente excluido en forma inapelable por toda la competencia.

Art. 51° - Sanciones Aplicadas por los Comisarios Deportivos

La Exclusión u otras sanciones aplicadas por los Comisarios Deportivos **SON INAPELABLES** según lo establecido en los Art. 141° y 158° del RDA, salvo cuando las mismas sean producto de verificaciones técnicas finales.

En este caso lo serán en los términos de los Artículos 182° y 185° y los anexos de los procedimientos para las penalidades y apelaciones del RDA.

Art. 52° - Amonestaciones y Apercibimientos

La suma de cinco (5) apercibimientos o amonestaciones en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos o por la FRAD N° 3 SO, implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría, hasta tanto la suspensión sea efectivamente cumplida con la categoría con la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos puestos en carrera con bandera negra y blanca.-

Art. 53° - Reclamaciones

El derecho a reclamación sólo corresponde a los concurrentes Art. 171°, 172°, 173°, 174° y 175° del R.D.A.

Art. 54° - Apelaciones

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos cuando las mismas sean producto de verificaciones técnicas finales, en los términos de los Art. 182° y 185° del RDA. La caución fijada para la apelación es el valor correspondiente al fijado anualmente por la CDA del ACA, homologado por la FRAD 3 SO.

Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, la cual debe ser cumplimentada dentro de la hora siguiente a ser notificados de su decisión.

Si la apelación tiene resultado positivo, el importe de la caución le será devuelto al apelante.

El plazo para la presentación de la apelación expira a los dos días contando de la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos.

Para el caso que la apelación sea rechazada o el interesado no continúe con la misma no le será devuelta la caución, pasando su importe a la FRAD N° 3 SO.

Art. 55° - Medida Provisoria

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar al Comité Ejecutivo de la FRAD N° 3 SO, dentro de los diez días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencias alguna durante los treinta días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Igual medida podrá disponer de oficio el Comité Ejecutivo de la FRAD N° 3 SO, sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta (30) días no se hubiera dictado la resolución definitiva correspondiente, siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Esta sanción es inapelable.

Art. 56° - Podio

Es obligación de los tres primeros clasificados en la prueba final asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia.

Quien no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender de los Comisarios Deportivos, podrá ser penalizado.

Art. 57° - BINOMIOS:

Los pilotos podrán competir indistintamente en forma unipersonal o según la forma de binomio. Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

La constitución y competencia de binomios se realizará según la siguiente regulación:

Inc. 1. Binomios. Definición. Se define como "Binomio" al vínculo entre dos pilotos que comparten un mismo vehículo para la participación en un Campeonato.

Bajo ningún concepto, ambos integrantes del binomio podrán participar simultáneamente en una competencia.

Inc. 2. Inscripción. Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la antepenúltima competencia. Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

Inc. 3. Incorporación de un integrante. Cuando un piloto haya iniciado el campeonato individualmente, podrá solicitar la formación de un binomio, manteniendo la numeración del auto y los puntos obtenidos, incorporando un integrante. Si el integrante incorporado tuviera puntos ganados individualmente, éstos **no** se incorporan al binomio formado.

Inc. 4. Vigencia. El binomio tendrá vigencia como tal para todo el Campeonato en el que se haya inscripto o hasta que se solicite su disolución.

La disolución deberá ser solicitada por escrito, con la firma de ambos integrantes, indicando cuál de los componentes continúa con la puntuación obtenida hasta el momento.

Los componentes de este binomio disociado, podrán continuar su participación individualmente, pero no constituir un nuevo binomio por el resto del Campeonato en disputa.

Inc. 5. Cambio de Integrantes. Queda prohibido el reemplazo de uno o ambos integrantes del binomio en el transcurso del campeonato en disputa, aún cuando alguno de los pilotos no haya participado.

Inc. 6. Puntuación. A los efectos del Campeonato, la puntuación obtenida por cada uno de los integrantes se sumará a la del binomio que integran. Los puntos por presentación se otorgarán al binomio y no individualmente a cada uno de los integrantes.

Inc. 7. Participación. Una vez inscripto el binomio, toda participación de cada uno de sus integrantes será asignada al binomio. La distribución de competencias a participar por cada uno de los integrantes es libre, no habiendo límite mínimo o máximo de participaciones. Ningún componente del binomio podrá debutar en las últimas dos fechas del Campeonato, aunque haya participado individualmente.

En una misma competencia, no podrán participar ambos integrantes de un BINOMIO, sólo lo podrá hacer el piloto inscripto para la misma y no podrá ser reemplazado por el otro integrante del binomio bajo ninguna circunstancia.

Cuando se realicen dos competencias en la misma fecha y estas sean independientes entre sí en el desarrollo de clasificación serie y final, se podrá cambiar el piloto en la totalidad de esa segunda competencia y de igual manera, no podrá ser reemplazado por el otro piloto del binomio.

Inc. 8. Sanciones. Las sanciones que pudieran aplicarse a uno de los integrantes, serán adjudicadas al binomio hasta tanto dure su conformación. Una vez disuelto el binomio, de existir una sanción remanente, ésta será aplicada al infractor o a ambos si es conjunta.

Inc. 9. Competencias. La participación de binomios se considerará como la de un piloto individual en toda circunstancia. Cuando una participación tenga influencia sobre la siguiente (clasificación, ordenamiento de largada, etc.) afectará al binomio, independientemente del cambio (o no) de piloto.

Art. 58° - Interpretación de los reglamentos

Ante cualquier diferencia de interpretación que se pudiera producir de la lectura de los Reglamentos Deportivos y Técnicos, será definitiva la que dictamine el FRAD N° 3 SO.

Todos los participantes, ante cualquier duda de interpretación deben realizar la consulta por escrito a la FRAD N° 3 SO, quien procederá a dar respuesta válida por el mismo medio.

Art. 59° - Última fecha doble del año

En estas competencias queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una carrera del presente campeonato.

Art. 60° - Publicidades

Serán de carácter ***obligatorio*** colocar las publicidades que la categoría disponga y en los lugares que ésta designe, sin excepción.

Art. 61° - Trámites Administrativos

La obligación del cumplimiento de los trámites administrativos, inscripción y realización y pago de la cobertura médica debe ser cumplimentada antes de su salida a pista. Sin cumplir estos requisitos no podrá hacerlo.

Art. 62° - Deuda Económica: la categoría se reserva el derecho de informar a FRADSO la existencia de deuda económica a fin de aplicar las mismas normativas que corresponden a deudas con esta Federación por pago de multas u otros conceptos.

Art. 63° - Vigencia:

El presente Reglamento dispondrá de vigencia a partir del 1° de Enero del 2020 y hasta tanto no sea modificado, debiendo para ello disponer del aval de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste, sin cuyo aval cualquier modificación reglamentaria carecerá de absoluta validez. Asimismo el único órgano de interpretación de este Reglamento es la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste -----